FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
LO HACEMOS POSIBLE

Bogotá, D.C. 2022 /06 /08

INFORME "AUDITORIA PROCESO INDUSTRIAL - FÁBRICA DE CONFECCIONES"

TABLA DE CONTENIDO

1.1.1.1.....1
1.1.1.2. Contenido del informe.....2
1.1.1.3. Alcance.....2
1.1.1.4. Justificación.....2
1.1.1.5. Criterios.....2
1.1.1.6. Fortalezas.....4
1.1.1.7. Desarrollo de la Auditoría.....3
1.1.1.8. Análisis del control.....3
1.1.1.9. Hallazgos.....5
1.1.1.10. Estratégico.....5
1.1.1.11. Táctico.....6
1.1.1.12. P-2-2-03 V5, "Control de Calidad en Materiales y Confección de Productos" 5
1.1.1.13. INDICADOR PRODUCTO TERMINADO ACEPTADO.....15
Recomendaciones.....27

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Admin Emp. Carol L. Reina D. Abog. Juan D. Cardona M. Cont. P Angie D. Montealegre Profesionales Oficina Control Interno.	Economista Omar Antonio Pereira Góez. Jefe de la Of. de Control Interno.	Economista Omar Antonio Pereira Góez. Jefe de la Of. de Control Interno.

1. Objetivo.

Evaluar la calidad de los controles establecidos en el proceso Fabrica de Confecciones, procedimiento P-2-2-01 V15, "Confección de Prendas y Bordados", P-2-2-03 V5, "Control de Calidad en Materiales y Confección de Productos", P-2-2-04 V2, "Elaboración de Muestras y Moldería para la Fábrica de Confecciones" y P-2-2-02 V5 "Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos, instrumentos y redes de la fábrica de confecciones" para establecer la gestión del riesgo y, si es el caso, realizar recomendaciones que agreguen valor y aporten al logro de los resultados.

2. Contenido del informe.

2.1. Alcance.

Procedimientos del Proceso Industrial y sus actividades desde 02 de enero de 2020.

2.2. Justificación.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de su función evaluadora e independiente y en desarrollo del plan de auditoría 2022, aprobado por Comité de Coordinación de Control Interno, incluyó la auditoría al proceso Industrial, con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles establecidos en las actividades realizadas en la Fábrica de Confecciones.

2.3. Criterios.

- Caracterización del Proceso.
- Plan de Producción.
- Plan de necesidades.
- P-2-2-01 V15 Procedimiento Confección de Prendas y Bordados.
- P-2-2-03 V5 Control de Calidad en Materias y Confección de Productos.
- P-2-2-04 V2 Procedimiento Elaboración de Muestras y Moldería para la Fábrica de Confecciones.
- Decreto 1499 de 2017.
- Decreto 648 de 2017.
- Mapa de Riesgos.
- Matrices del Proceso.
- Decreto 1083 de 2015.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Manuales, Instructivos y demás documentos relacionados con el proceso.
- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna

2.4. Fortalezas.

- ✓ El proceso de transformación y sistematización de las actividades que se realizan en la fábrica de confecciones.

- ✓ Disposición del personal necesario para guiar al equipo auditor en las diferentes etapas del proceso.

2.5. Desarrollo de la Auditoría.

Se realizó la reunión de apertura con el responsable del proceso, en la cual se le dio a conocer el plan de auditoría y el equipo auditor, así mismo, se realizó prueba de recorrido con respecto a los procedimientos auditar así: P-2-2-04 V2, "Elaboración de Muestras y Moldería para la Fábrica de Confecciones", P-2-2-01 V15, "Confección de Prendas y Bordados", P-2-2-03 V5, "Control de Calidad en Materiales y Confección de Productos" y P-2-2-02 V5 "Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos, instrumentos y redes de la fábrica de confecciones"

Las evidencias solicitadas por el equipo auditor fueron entregadas en el momento de la auditoría o se enviaron por el correo electrónico institucional.

Finalizada la auditoría, el equipo evaluó las evidencias aportadas y elaboró el informe con los siguientes resultados:

2.6. Análisis del control

N/A

3. Hallazgos

3.1. Estratégico.

2.7.1.1. Revisado el proceso Industrial, documentado en el sistema de gestión integral (SIG), se evidenció que se carece de objetivo para el proceso de la Fábrica de Confecciones; es decir, se adolece del horizonte estratégico y solo se encuentran a nivel táctico, para los procedimientos; aunque el documento afirma que la cobertura es el proceso industrial.

En la Prórroga No. 03 del contrato interadministrativo N° 0001/2018 entre la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía se establece en el numeral 2. del considerando, lo siguiente: "*Que el contrato en mención ha sido objeto de prórrogas y modificaciones, las cuales se relaciona de la siguiente manera (…), el 13 de abril de 2007, el 29 de diciembre de 2008 que generó el acta aclaratoria del 22 de abril de 2009; modificaciones que se ocuparon de establecer los porcentajes de distribución de las utilidades de la Fábrica de Confecciones, las que actualmente están acordadas así:*

a) Para reinversión, ampliación de las instalaciones, adquisición y/o renovación, mantenimiento, maquinaria o equipo, el treinta por ciento (30%).
b) Para el apoyo a los programas que contribuyan al bienestar social de la comunidad policial, el treinta por ciento (30%).
c) Para el apoyo a programas y proyectos de interés institucional, el treinta por ciento (30%).
d) Utilidades para el Fondo Rotatorio de la Policía, el diez por ciento (10%)". (Subrayas fuera de texto)

Así las cosas, tal como lo establece el contrato, la finalidad de operar la Fábrica de Confecciones es generar utilidad para las partes; de los resultados depende la sostenibilidad de la operación de esta y la retribución al Fondo Rotatorio de la Policía.

La forma como como se tienen establecidos los objetivos en el SIG no entrega claridad sobre la necesidad de generar utilidades; al contrario, muestra los procedimientos de manera individual, desarticulados, apartando al proceso industrial de la finalidad del contrato interadministrativo.

Las metas, riesgos y controles se hacen de manera individual, por procedimiento, y se carece de un elemento articulador que enfoque a la utilidad; no se evidencia indicadores de rentabilidad financiera (ROA-ROE), seguimientos del capex y opex; ni mucho menos análisis financieros combinados que le entreguen la hoja de ruta al director de la fábrica de confecciones hacia el fin establecido en el contrato.

La estructura establecida separa el proceso industrial del almacén general, que se encuentra en el proceso de administración logística, siendo este parte fundamental de la operación de la fábrica de confecciones y con una alta incidencia en la utilidad de la Fábrica.

Respuesta: *En atención al hallazgo de manera atenta me permito informar que desde la Fábrica de Confecciones viene adelantando un proyecto de arquitectura empresarial y desarrollo sostenible (PAEDS), que implica una revisión de la estrategia y que fue trasladado a la unidad de negocio de la Fábrica de Confecciones por la connotación del personal, productos y presupuesto, construcción que nunca antes se había realizado en la entidad.*

Por lo tanto el tratamiento al hallazgo número 2.7.1.1, se está ejecutando a través del desarrollo de este proyecto, es importante especificar que esta estructura ha permanecido durante muchos años; por lo anterior se solicita la eliminación el hallazgo.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Es importante destacar la labor que la entidad está realizando, con el proyecto de arquitectura empresarial, para la "*revisión de la estrategia"* de la Fábrica de Confecciones*;* no obstante, considerando la importancia que tiene para el Fondo Rotatorio de la Policía los resultados del mismo, desde nuestra función de aseguramiento estaremos atentos al seguimiento de sus resultados.

3.2. Táctico.

3.2.1. P-2-2-03 V5, "Control de Calidad en Materiales y Confección de Productos".

3.2.1.1 Se observó en las carpetas del contrato 110-2-19, que el día 03 de diciembre de 2019 se allegó declaración de conformidad de la "UNION TEMPORAL *PROYECCION 2-19",* correspondiente al ítem 33.3, por 30.727 metros de tela Rip-Stop ignifuga, con un valor de $ 3.491.969.915; se evidenció que la fecha de elaboración del concepto técnico N°20193600067743 fue el día 29 de noviembre, cuatro (4) días antes de recibir la respectiva Declaración de Conformidad por parte del Proveedor.

Al respecto, el procedimiento P-2-2-03 V5 establece *"control de calidad en materiales y confección de producto, Recibir y verificar los registros de conformidad*

de (…), inaplicando el control de verificar que la materia prima cumple con las condiciones de calidad requeridas por la fábrica, por lo cual la entidad podría elaborar productos que incumplen con los requisitos técnicos exigidos por sus clientes, abocándose a reprocesos y mayores costos de producción. Ver Contrato 110-2-19 (carpeta 6, folio 1158 al 1187).

Respuesta*: En atención al hallazgo, respetuosamente se informa que al realizar la verificación del archivo del proceso Industrial correspondiente al contrato 110-2-19, se evidencia la declaración de conformidad emitida por el proveedor Unión Temporal Proyección 2-19, documento de fecha 22 de noviembre de 2019 y el cual hace referencia al ítem tela Rip-Stop ignifuga y sobre el cual se emite el concepto técnico en el oficio de N° 20193600067743, se anexa la declaración de conformidad correspondiente. (Anexo de nombre 2.7.2.1.1 Declaración de conformidad tela Rip Stop Ignifuga, 1 folio).*

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita por parte del proceso Industrial la eliminación del hallazgo, toda vez que se cuenta con el soporte correspondiente a la declaración de conformidad con fecha anterior a la emisión del concepto técnico, dando cumplimiento al control establecido en el procedimiento.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Al realizar el análisis de la respuesta allegada por la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía (FACON), el dia 27 de mayo de 2022, mediante el anexo 2.7.2.1.1, se pudo constatar la Declaración de Conformidad del dia 22 de noviembre de 2019, expedida por la Unión Temporal Proyección 2-19; sin embargo, revisada la carpeta del contrato 110-2-19 (carpeta 6, folio 1158 al 1187), se evidenció que el documento en mención no se encuentra anexado.

Cabe mencionar que al hacer la revisión del respectivo contrato, en lo que respecta al ítem 33.3, por 30.727 metros de tela Rip-Stop ignifuga, con un valor de $ 3.491.969.915, se encontraron los siguientes documentos:

- ✓ Recibido a satisfacción del dia 29 de noviembre de 2019 (folio 1158)
- ✓ Factura de venta 014 del 03 de diciembre de 2019 (folio 1159)
- ✓ Acta de recepción 581 del dia 29 de noviembre de 2019 (folio 1160)
- ✓ Concepto técnico del dia 29 de noviembre de 2019 (folio 1161 a la 1162)
- ✓ **Declaración de Conformidad del dia 03 de diciembre de 2019 (folio 1163)**
- ✓ Certificado de conformidad (folio 1164 a la 1167)
- ✓ Ficha técnica del proveedor (folio 1168 a la 1169)

- ✓ Ficha técnica del fabricante (folio 1170 a la 1171)
- ✓ Parafiscales (1172 a la 1186)
- ✓ Remisión 046 del dia 30 de noviembre de 2019 (folio 1187)

En línea con lo anterior, es imperioso mencionar que dentro del respectivo contrato se encuentra anexado en la carpeta 6, folio 1163, la Declaración de Conformidad del dia 03 de diciembre de 2019, allegada por la Unión Temporal Proyección 2-19; se tiene entonces dos declaraciones con fechas distintas, dejando incertidumbre acerca de cuál es la que corresponde a la realidad; además de esto, en la respuesta allegada no se hizo referencia a la declaración del 3 de diciembre.

Evaluada la respuesta, la evidencia allegada y verificado el contenido del contrato 110-2-19, la Oficina de Control Interno concluye que al momento de realizarse la respectiva supervisión del contrato no se tuvo presente la función general de ejercer el control y vigilancia sobre los documentos que allega el proveedor y que estos sean entregados en los tiempos establecidos y reposen en la respectiva carpeta física del contrato; con base a los argumentos precitados se procede a confirmar el Hallazgo **2.7.2.1.**

3.2.1.2. Se evidenció en las siguientes declaraciones de conformidad:

Contrato	Fecha	Ítem	Metros	Valor	Tela
110-2-19	3-12-2019	33,3	30.7272	$3.491.969.915	Rip-Stop Ignifuga
	08-07-2020		4.500	$429.750.000	
	10-08-2020	46	12.000	$321.600.000	Armada Et
		62,57	3.500	$93.800.000	Rip Stop 65/35 Verde Copes 270 A
	05-08-2020	64	30.900	$840.820.680	Tela Rip Stop Verde 100% Poliéster
	09-03-2020	46	52.000	$1.393.600.000	Tela Rip Stop Camuflada Armada-Et 100% Poliéster Verde
163-2-20	30-12-2021	24,1	15.894,30	$ 432.547.526,29	Rip-Stop 100% Poliéster Azul
	28-01-2022		7.370,6830555	$200.585.790	
			7.491,0169445	$ 203.860.556,85	
		24,3	3.466,30	$ 105.365.121,10	Rip-Stop Amarillo Fluorescente 100% Poliéster

Que no se anexó el informe de laboratorio que tiene que ser allegado junto con la Declaración de Conformidad, requerido en la guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3, sobre la evaluación de conformidad para los productos del sector defensa, la cual establece en su numeral *[...] "3.7.1 "Contratos mayores a 100 SMLMV. Para cada lote (…), el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del producto de un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Acreditation Corporation) o IAF (International Acreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica o Especificación Técnica del producto.* ***Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes.*** *" […] (negrilla fuera del texto).*

Se incumplió la obligación de acompañar la declaración de conformidad del respectivo informe de laboratorio cuando los lotes son superiores a 100 SLMLMV, esta situación podría dar a lugar a la fabricación de prendas sin las condiciones de calidad exigidas por los clientes del Forpo. *Ver Contrato 110-2-19 (carpeta 6 folio 1158 al 1187, carpeta 19 folio 3368 al 3447, carpeta 20 folio 4032 al 4065, Carpeta 18 folio 3654 al 3682, Carpeta 19 folio 3683 al 3685, carpeta 10 folio 1985 al 2010, carpeta 24 folio 4717 al 4743, carpeta 24 folio 4812 al 4840), Contrato 163-2-20 (carpeta 24 folio 4782 al 4810).*

Respuesta: *En atención al hallazgo, respetuosamente me permito remitir los soportes correspondientes a los informes de laboratorio de la tela Rip – Stop 100% poliéster azul y Rip- Stop Amarillo fluorescente 100% poliéster, correspondientes al contrato 163-2-20, mediante los cuales se puede evidenciar el cumplimiento de compromiso "Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes.", así:*

- *Remisiones de la Tela extraída para muestra de laboratorio. (Anexo de nombre 2.7.2.1.2 Remisiones tela rip stop azul y amarillo fluorescente 163-2-20)*
- *Soporte de laboratorio en trámite. (Anexos de nombres 2.7.2.1.2 Soporte de laboratorio en trámite tela AZUL_ rip-stop 100% 163-2-20 y 2.7.2.1.2 Soporte de laboratorio en trámite tela rip stop amarillo fluorescente 163-2-20)*
- *Laboratorios de las telas RIP-STOP 100% AZUL Y RIP-STOP AMARILLO FLOURECENTE 100% poliéster. (Anexo de nombre 2.7.2.1.2 laboratorios rip stop azul 100% poliéster 163-2-20 y 2.7.2.1.2 laboratorios rip stop amarillo fluorescente 163-2-20)*

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la eliminación del hallazgo para los ítems señalados del contrato 163-2-20, toda vez que se cuenta con los soportes correspondientes a los ítems señalados por los auditores, de igual manera se aclara que de acuerdo a lo establecido en el contrato la entrega de dichos documentos son de obligatoriedad para el trámite de la facturación correspondiente al contrato, por lo tanto dicha información debe reposar en el archivo correspondiente al contrato.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Al realizar el análisis de la respuesta allegada por la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía (FACON), el dia 27 de mayo de 2022, mediante el anexo 2.7.2.1.2, se pudo observar el Informe de Laboratorio del dia 16 de febrero de 2022 y del 25 de marzo de 2022, junto con sus respectivos informes de atestiguamiento, correspondiente a las siguientes declaraciones de conformidad:

163-2-20	30-12-2021	24,1	15.894,30	$ 432.547.526,29	Rip-Stop 100% Poliéster Azul
	28-01-2022		7.370,6830555	$200.585.790	
			7.491,0169445	$ 203.860.556,85	
		24,3	3.466,30	$ 105.365.121,10	Rip-Stop Amarillo Fluorescente 100% Poliéster

Se procedió a revisar el contrato 163-2-20 (carpeta 24, folio 4717 a la 4840), evidenciando que los mismos no reposan dentro del mismo.

Respecto a las declaraciones de conformidad relacionadas en el contrato 110-2-19:

Contrato	Fecha	Ítem	Metros	Valor	Tela
110-2-19	3-12-2019	33,3	30.7272	$3.491.969.915	Rip-Stop Ignifuga
	08-07-2020		4.500	$429.750.000	
	10-08-2020	46	12.000	$321.600.000	Armada Et
		62,57	3.500	$93.800.000	Rip Stop 65/35 Verde Copes 270 A
	05-08-2020	64	30.900	$840.820.680	Tela Rip Stop Verde 100% Poliéster
	09-03-2020	46	52.000	$1.393.600.000	Tela Rip Stop Camuflada Armada-Et 100% Poliéster Verde

Se evidenció que la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía (FACON), en la respuesta allegada el dia 27 de mayo de 2022, no enviaron ninguna justificación o soportes para desvirtuar el hallazgo relacionado previamente, por lo que de manera tacita se acepta el contenido del mismo.

Evaluada la respuesta, la evidencia allegada y verificado el contenido del contrato 163-2-20, la Oficina de Control Interno concluye que al momento de realizarse la respectiva supervisión del contrato, no se tuvo presente la función general de ejercer el control y vigilancia sobre los documentos que allega el proveedor y que estos sean entregados en los tiempos establecidos y reposen en la respectiva carpeta física del contrato; con base a los argumentos precitado se procede a confirmar el Hallazgo **2.7.2.1.2.**

3.2.1.3 En lo que hace referencia a las declaraciones de conformidad en los contratos abajo relacionados:

Contrato	Fecha	Ítems	Subitem	Metros	Tela
110-219	10-12-2019	32	32.2	510	Poliamida ripstop 70d negra
	18-02-2020			300	
163-2-20	29-12-2020	25.2		6.412,1	Rip Stop 65/35 Azul Oscuro.
	04-03-2021			16.600	
	03-08-2021			5.413,02	

Que el anexo del Informe del Laboratorio no tiene una identificación clara, acreditación visible y comprobable de la Súper Intendencia de Industria y Comercio u Organismo Nacional de Acreditación (ONAC). Al respecto el procedimiento P-2-2-03 V5 determina *"control de calidad en materiales y confección de productos"*, Actividad 2 *"Recibir y verificar los registros de conformidad";* igualmente, el Contrato 110-2-19, numeral "*3. CUADRO DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS*" reza lo siguiente:*[…] "NOTA 2: los elementos que requieren certificado de conformidad, este debe ser emitido por un ente debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio u Organismo Nacional de acreditación (ONAC),* ***ADJUNTANDO SU (S) RESPECTIVO (S) INFORME (S) DE LABORATORIO Y DE INSPECCION QUE SOPORTEN DICHO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD****; los informes de laboratorio y certificados de conformidad, deben contener todos los ensayos requeridos en las especificaciones y normas técnicas establecidas" […] […] " En caso de no existir laboratorios acreditados en Colombia para la realización de los ensayos que sean requeridos, el organismo certificador de la conformidad, podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, siempre y cuando sea evaluado por el organismo certificador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025 en los métodos requeridos por la norma o la especificación técnica aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas" […]*. En el Contrato 163-2-20 en su numeral *3.*

DOCUMENTOS A APORTAR EN LAS ENTREGAS PARCIALES O TOTALES, *sud ítem 3.3.1*, en su párrafo tres define lo siguiente*: […] " En caso de no existir laboratorios acreditados en Colombia para la realización de los ensayos que sean requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo certificador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025 en los métodos requeridos por la norma o la especificación técnica aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas" […].*

Se evidenció la inaplicabilidad del procedimiento establecido, ocasionando que se pueda incurrir en la fabricación de prendas sin los requisitos técnicos de calidad. *Ver Contrato 110-2-19 (carpeta 9 folio 1626 al 1677, carpeta 10 folio 1929 al 1963), Contrato 163-2-20 (carpeta 12 folio 2363 al 2379, carpeta 13 folio 2562 al 2590, carpeta 18 folio 3490 al 3517).*

Respuesta: *En atención al hallazgo, respetuosamente me permito informar que para el ITEM 32 SUBITEM 32.2 Poliamida Rip Stop 70d negra, de acuerdo a la Guía Técnica 0004-A3 del Ministerio de Defensa, en su numeral 3.7.2 se indica que de acuerdo al valor de dicho ITEM no se requieren laboratorios, solo declaración de conformidad, las cuales se adjuntan al presente oficio. (2.7.2.1.3 Declaración de conformidad Poliamida Rip Stop 70d negra)*

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la eliminación del hallazgo para el ítem señalado, toda vez que se cuenta con los soportes correspondientes de acuerdo a la Guía Técnica 0004-A3 del Ministerio de Defensa, dando cumplimiento al procedimiento establecido.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Al realizar el análisis de la respuesta allegada por la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía (FACON), el dia 27 de mayo de 2022 mediante el anexo 2.7.2.1.3, se pudieron evidenciar las Declaraciones de Conformidad correspondientes al contrato 110-2-19:

Contrato	Fecha	Ítems	Subitem	Metros	Tela
110-219	10-12-2019	32	32.2	510	Poliamida ripstop 70d negra
	18-02-2020			300	

Cabe resaltar que, junto a las declaraciones previamente citadas, se anexó un ensayo de laboratorio que correspondería a los ítems mencionados con anterioridad, pero al estudiar dicho informe se encuentra que el mismo no tiene una identificación sobre el tipo de tela sobre la cual se realizó; además, la fecha que registra el documento en mención obedece al dia 27 de mayo de 2022, cuando las declaraciones de conformidad correspondieron a los días 10 de diciembre de 2019 y 18 de febrero de 2020 y, por último, se observa en el ya referido ensayo que fue elaborado al proveedor UNION

TEMPORAL GTI TEXTIL 2020, cuando en el contrato relacionado es del proveedor UNION TEMPORAL PROYECCION 2-19.

Se evidencia que se allegó un documento de manera extemporánea, toda vez que el contrato 110-2-19 fue liquidado desde el dia 14 de diciembre de 2020; además, el mismo fue solicitado a un proveedor distinto al seleccionado en el proceso de contratación; por lo cual no existe justificación alguna para el documento anexado como soporte para la eliminación del respectivo hallazgo.

Respecto a las declaraciones de conformidad relacionadas en el contrato 163-2-20:

163-2-20	29-12-2020	25.2		6.412,1	Rip Stop 65/35 Azul Oscuro.
	04-03-2021			16.600	
	03-08-2021			5.413,02	

Se evidenció que la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía (FACON), en la respuesta allegada el dia 27 de mayo de 2022, no enviaron ninguna justificación o soportes para desvirtuar el hallazgo relacionado previamente, por lo que de manera tacita se acepta el contenido del mismo.

Evaluada la respuesta, la evidencia allegada y verificado el contenido del contrato 110-2-19 y 163-2-20, la Oficina de Control Interno concluye que al momento de realizarse la respectiva supervisión del contrato no se tuvo presente la función general de ejercer el control y vigilancia sobre los documentos que allega el proveedor y que estos sean entregados en los tiempos establecidos y reposen en la respectiva carpeta física del contrato; con base a los argumentos precitado se procede a confirmar el Hallazgo **2.7.2.1.3.**

3.2.1.4. En el contrato 163-2-20 se observó que para el ítem 24.1, tela Rip Stop verde aceituna 100% poliéster, por 22.998,16 MTS se expidió el día 11 de noviembre de 2020 el concepto técnico 20203600051743, sin tener en cuenta que el proveedor no allegó la respectiva declaración de conformidad, contraviniendo lo establecido en el procedimiento P-2-2-03 V5 "control de calidad en materiales y confección de productos", Actividad 2 "Recibir y verificar los registros de conformidad de; incumpliendo la aplicación del control, con lo que se podría incurrir en la aceptación de materia prima sin las condiciones de calidad requeridas para la elaboración de prendas del Ministerio de Defensa. Ver carpeta 8, folio 1556 al 1591, Contrato 163-2-20.

Respuesta: *En atención al hallazgo, respetuosamente se informa que al realizar la verificación del archivo del proceso Industrial correspondiente al contrato 163-2-20, se*

evidencia la declaración de conformidad emitida por el proveedor Unión Temporal GTI Textil 2020, documento de fecha 30 de octubre de 2020 y el cual hace referencia al ítem tela Rip-Stop verde aceituna 100% poliéster y sobre el cual se emite el concepto técnico en el oficio de N° 20203600051743, se anexa la declaración de conformidad correspondiente. (Anexo de nombre 2.7.2.1.4 Declaración de conformidad tela Rip Stop verde aceituna 100% poliéster, 1 folio).

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita por parte del proceso Industrial la eliminación del hallazgo, toda vez que se cuenta con el soporte correspondiente a la declaración de conformidad, dando cumplimiento al control establecido en el procedimiento en su actividad 2, de igual manera se aclara que de acuerdo a lo establecido en el contrato la entrega de dichos documentos son de obligatoriedad para el trámite de la facturación correspondiente al contrato, por lo tanto dicha información debe reposar en el archivo correspondiente al contrato.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Al realizar el análisis de la respuesta allegada por la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía (FACON), el dia 27 de mayo de 2022, mediante el anexo 2.7.2.1.4, se pudo observar Declaración de Conformidad del día 30 de octubre de 2020, correspondiente al ítem 24.1, tela Rip Stop verde aceituna 100% poliéster, por 22.998,16 MTS.

Al ser allegado el respectivo soporte, se procedió a revisar la carpeta física del contrato 163-2-20 (*carpeta 8, folio 1556 al 1591*), evidenciando que el documento en mención no reposa dentro del respectivo contrato.

Evaluada la respuesta, la evidencia allegada y verificado el contenido del contrato 163-2-20, la Oficina de Control Interno concluye que al momento de realizarse la respectiva supervisión del contrato, no se tuvo presente la función general de ejercer el control y vigilancia sobre los documentos que allega el proveedor y que estos sean entregados en los tiempos establecidos y reposen en la respectiva carpeta física del contrato; con base a los argumentos precitados se procede a confirmar el Hallazgo **2.7.2.1.4.**

3.2.1.5. Revisada la Suite Vision Empresarial se encontró el reporte de salidas no conformes, al evaluar su comportamiento encontramos lo siguiente:

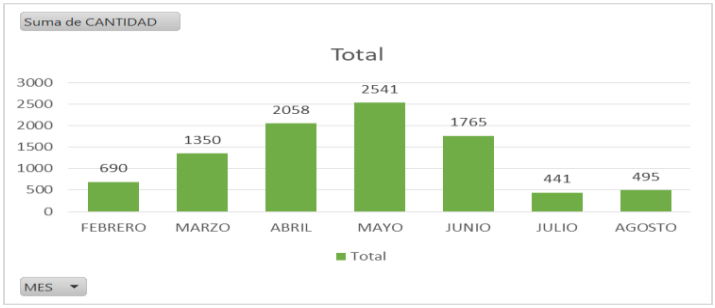

Del mes de febrero a mayo de 2021 la tendencia de productos con fallas es creciente y no se evidenció la utilidad de esta información para la fábrica; es decir, no encontramos las medidas preventivas aplicadas para controlar el riesgo denotado en las cifras de reproceso. Considerando que el objetivo de la fábrica de confecciones es generar utilidad, el reproceso le añade costos a la producción.

Respuesta: *En atención al hallazgo, respetuosamente me permito informar que la verificación realizada por los auditores se ejecutó sobre un informe presentado para cumplimiento de una actividad trimestral y el cual fue cargado con el consolidado de salidas no conformes que no corresponde al segundo trimestre de la vigencia 2021, teniendo en cuenta esto me permito informar que el proceso Industrial realiza seguimiento a los productos rechazados a través de los indicadores "Producto Terminado Aceptado" de formula ((Producción Total en el Periodo - Total de Productos Rechazados) / Producción Total en el Periodo) *100, siendo las salidas no conformes directamente proporcionales a la producción generada en la plata de la Fábrica de Confecciones, como se evidencia en las siguientes imágenes tomadas de la herramienta suite visión empresarial, así:*

1.1.1.1. INDICADOR PRODUCTO TERMINADO ACEPTADO

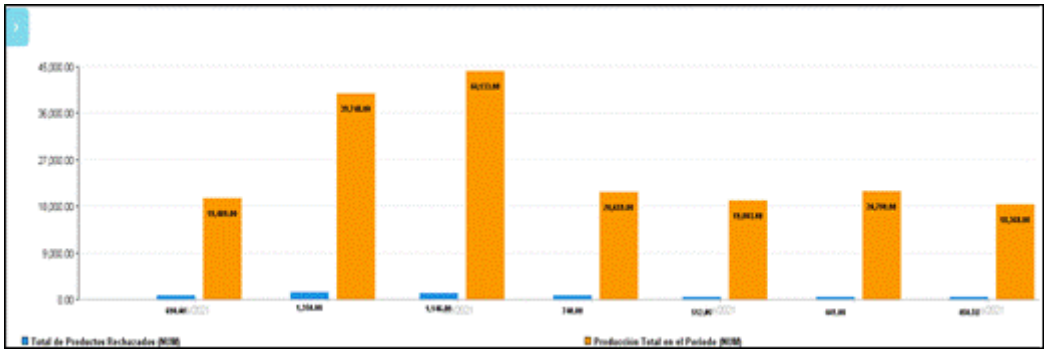

De igual manera, se anexa al presente oficio el informe ajustado por el equipo de calidad correspondiente a dicho periodo (Anexo de nombre 2.7.2.1.5 Informe de salidas no conformes 2 Trimestre 2021, 12 folios)

Por otra parte el tratamiento del producto no conforme, se realiza en la verificación de inspecciones en las líneas de producción y producto terminado, dando solución de

manera inmediata por parte del equipo de calidad, estas novedades presentadas se plasman en los formatos de control de reprocesos en línea de los cuales se anexa al presente documento evidencia del formato (Anexo de nombre 2.7.2.1.5 Registro de reprocesos)

Sin embargo, es de aclarar que por medio del laboratorio de la Policía se realizan muestreos de lotes de producto terminado, donde verifican confección y dimensión de cada prenda, y este muestreo es el que me avala la calidad del producto entregado, como resultado de dichos muestreos a la fecha no se ha devuelto ningún lote por parte del grupo de calidad de la policía.

Dado lo anterior, se solicita por parte del proceso la eliminación del hallazgo, toda vez que desde el proceso de calidad se realiza seguimiento a los procesos presentados en la planta y se adelantan las acciones correspondientes para la corrección de las mismas en la línea, logrando con ello la entrega de productos terminados conformes al cliente final.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Evaluada la respuesta y las evidencias remitidas por el auditado, se acepta que el auditor tomó la información errada para realizar su observación y efectivamente corresponde al plan de acción 2020.

Es importante anotar que la observación no se enfoca a cuestionar los resultados de los indicadores sobre devoluciones, puesto que este grupo de auditoría no dispone de los elementos de comparación para determinar si se afectan los objetivos del proceso, es claro que tendríamos que calcular el impacto y la frecuencia.

El análisis que se realizó buscaba evidenciar la existencia de medidas preventivas que el grupo de calidad aplica para gestionar el riesgo de reprocesos, ya que se señala que las medidas correctivas se aplican en la línea de producción.

Con el ánimo de agregar valor al proceso, el grupo auditor pretende que más allá de la cifra se tenga claridad que tanto se afecta al objetivo de generar utilidad que tiene el proceso de la fábrica de confecciones. Si analizamos la información entregada de la vigencia 2021, tenemos:

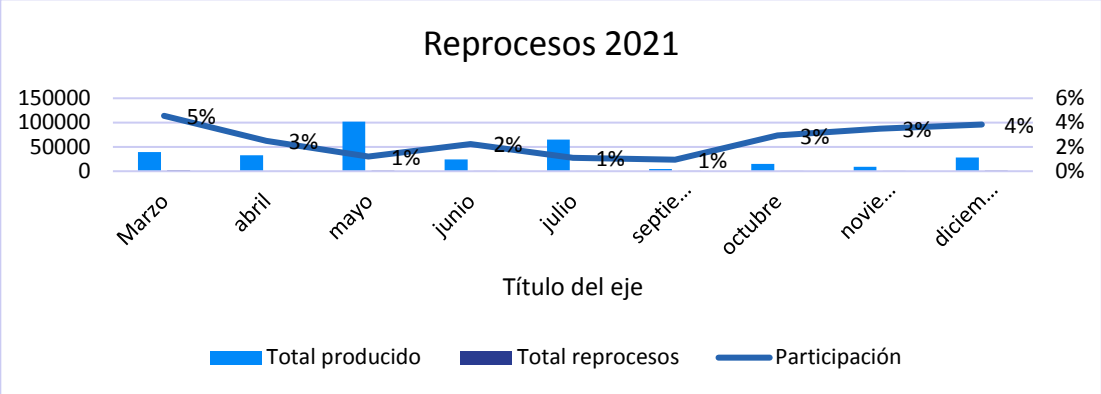

Se observa que la gráfica de producción versus los reproceso; que se inicia con una participación del 5%, luego tiene una pendiente negativa por 2 períodos, para luego volverla positiva y subir al 4%. Estos valores por sí mismo no tienen significado alguno para evaluar el impacto del riesgo en el objetivo del proceso; es necesario que teniendo el valor de la nómina mensual $ 1.522.991.040,00 para el 2022, se pueda establecer cuanto de este valor corresponde a los reprocesos y la afectación a la utilidad.

No obstante, ante la carencia del análisis del riesgo en este sentido, considerando que el grupo de calidad debe pretender por bajar los reprocesos a sus niveles mínimos, desde la auditoría se buscaba validar las medidas correctivas que se aplican para prevenir los reprocesos.

3.2.2. "Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas, equipos, instrumentos, herramientas y redes de la Fábrica de Confecciones".

3.2.2.1. Al verificar el procedimiento mantenimiento preventivo y correctivo no se evidenciaron los diagnósticos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022. Al respecto se establece en la actividad 1 que se debe "*efectuar un diagnóstico para evaluar el funcionamiento de la máquina y equipos, instrumentos y redes de suministros de la fábrica de confecciones y líneas de bordados*".

Se inaplica el control definido para conocer el estado de las máquinas, con lo anterior la disponibilidad de los equipos se afecta y por ende la producción, toda vez que al realizar planes de mantenimiento sin una base técnica se podría omitir los requerimientos específicos.

Respuesta: *"En atención al hallazgo, de manera atenta se informa que si bien es cierto para la vigencia 2020, 2021 y 2022 no se realizó el informe a la Coordinación con el verificación realizada con los mecánicos para la maquinaria, equipos, herramientas instrumentos y redes de suministro (diagnostico), el equipo de mantenimiento de la Fábrica de Confecciones, realiza seguimiento al reporte diario de la maquinaria que*

presenta novedades en los diferentes turnos, identificando las fallas recurrentes, maquinas más reportadas, equipos, como se evidencia a continuación:

Es de aclarar que este reporte es insumo para la elaboración de la programación de los mantenimientos que se realizan a la totalidad de las maquinas a lo largo de la vigencia, sin dejar de lado la atención de las novedades presentadas diariamente y que son atendidas a la mayor brevedad para no generar interrupción al proceso productivo, de igual manera se informa que cada vigencia en el mes de enero se realiza mantenimiento a la maquinaria previo al ingreso del personal operativo, buscando con ello garantizar el buen funcionamiento de las mismas para el inicio de las labores de confección y una segunda fase en el mes de julio que permitiendo con ello mantener las condiciones de funcionamiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y se realiza registro de las mismas en la hoja de vida de cada una. Se anexa pantallazo de la programación de los mismos en los planes específicos, así:

CRONOGRÁMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2020 TURNO A,B,C		
SECCIONES	CANTIDAD DE MÁQUINAS POR SECCIÓN	PRIMERA ETAPA
CHALECOS	20	ENERO 2020
ESPECIALES	9	ENERO 2020
PANTALÓN 2 F	50	ENERO 2020
CAMISA 2 F	44	ENERO 2020
PANTALÓN 3 F	16	ENERO 2020
CAMISA 3 F	48	ENERO 2020
PAÑO AFUERA	31	ENERO 2020
PAÑO JAULA	49	ENERO 2020
PLANCHAS	55	ENERO 2020
PRENSAS	16	ENERO 2020
BORDADOS	26	ENERO 2020
TOTAL	514	

CRONOGRÁMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2020 TURNO A,B,C		
SECCIONES	CANTIDAD DE MÁQUINAS POR SECCIÓN	SEGUNDA ETAPA
CHALECOS	20	JULIO 2020
ESPECIALES	9	JULIO 2020
PANTALÓN 2 F	50	JULIO 2020
CAMISA 2 F	44	JULIO 2020
PANTALÓN 3 F	16	JULIO 2020
CAMISA 3 F	48	JULIO 2020
PAÑO AFUERA	31	JULIO 2020
PAÑO JAULA	49	JULIO 2020
PLANCHAS	55	JULIO 2020
PRENSAS	16	JULIO 2020
BORDADOS	26	JULIO 2020
TOTAL	514	

Fuente: Plan específico de mantenimiento FACON 2020

PRIMER SEMESTRE															
SECCIÓN	NÚMERO DE MÁQUINAS POR SECCIÓN	% PARTICIPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA CULMINACIÓN	DISTRIBUCIÓN ENE										
					19	20	21	22	23	25	26	27	28	29	
CORTE	33	7%	19/01/2021	19/01/2021											
GORRAS	20	4%	19/01/2021	19/01/2021											
PANTALÓN FASE 1	92	20%	20/01/2021	21/01/2021											
PANTALÓN FASE 2	35	8%	22/01/2021	22/01/2021											
PANTALÓN FASE 3	11	2%	22/01/2021	22/01/2021											
CAMISA FASE 1	35	8%	23/01/2021	23/01/2021											
CAMISA FASE 2	44	10%	25/01/2021	25/01/2021											
CAMISA FASE 3	40	9%	26/01/2021	26/01/2021											
T-SHIRT	35	8%	27/01/2021	27/01/2021											
PAÑO EXTERNO	22	5%	27/01/2021	27/01/2021											
PAÑO JAULA	42	9%	28/01/2021	28/01/2021											
ESPECIALES	9	2%	29/01/2021	29/01/2021											
PRENSAS	19	4%	29/01/2021	29/01/2021											
BORDADOS	24	5%	29/01/2021	29/01/2021											
TOTAL	461	100%													

SEGUNDO SEMESTRE															
SECCIÓN	NÚMERO DE MÁQUINAS POR SECCIÓN	% PARTICIPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA CULMINACIÓN	DISTRIBUCIÓN JUN						JUL				
					5	6	7	12	13	14	3	4	5	10	
CORTE	33	7%	5/06/2021	5/06/2021											
GORRAS	20	4%	5/06/2021	5/06/2021											
PANTALÓN FASE 1	92	20%	6/06/2021	7/06/2021											
PANTALÓN FASE 2	35	8%	12/06/2021	12/06/2021											
PANTALÓN FASE 3	11	2%	12/06/2021	12/06/2021											
CAMISA FASE 1	35	8%	13/06/2021	13/06/2021											
CAMISA FASE 2	44	10%	14/06/2021	14/06/2021											
CAMISA FASE 3	40	9%	3/07/2021	3/07/2021											
T-SHIRT	35	8%	4/07/2021	4/07/2021											
PAÑO EXTERNO	22	5%	4/07/2021	4/07/2021											
PAÑO JAULA	42	9%	5/07/2021	5/07/2021											
ESPECIALES	9	2%	10/07/2021	10/07/2021											
PRENSAS	19	4%	10/07/2021	10/07/2021											
BORDADOS	24	5%	10/07/2021	10/07/2021											
TOTAL	461	100%													

Fuente: Plan específico de mantenimiento FACON 2021

3	Mantenimiento General - Ex tendedoras – Revisadoras De Tela - Cortadora Automática - Máquinas De Confección 1ra Fase- Máquinas De Confección 2da Fase - Máquinas De Confección 3ra Fase Y Paño- Máquinas Bordadoras Y Rebordeadoras - Máquinas De T-Shirt, Gorras Y Especiales- Componentes Electrónicos De La Maquinaria - Prensas De Vapor Y Planchas - Cortadoras Y Taladros	Informe de seguimiento	07-02-2022 03-08-2022	23-02-2022 20-08-2022	Líder equipo mantenimiento

Fuente: Plan específico de mantenimiento FACON 2022

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita este hallazgo sea tratado como observación, toda vez que el equipo de mantenimiento si bien no realizó el diagnóstico para las vigencias citadas, si cuenta con un reporte que permite identificar aquellas que han requerido mayor atención y las novedades que han presentado, de igual forma se contempla la realización de dos manteamientos preventivos a lo largo de la vigencia para la totalidad de la máquinas que intervienen en el proceso productivo, adelantando las acciones correspondientes para el mantenimiento del funcionamiento de las mismas en óptimas condiciones, así mismo se atienden las novedades presentadas diariamente para que no se vea afectada la producción."

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Evaluada la respuesta y las evidencias allegadas, es preciso aclarar que en las auditorías basadas en riesgos la connotación de hallazgo y observación tienen el mismo significado. Sin embargo, considerando que se argumenta que el incumplimiento de la actividad del procedimiento no afectó la disponibilidad de las máquinas, se debe evaluar la pertinencia de la misma y revisar con la Oficina Asesora de Planeación la actualización del Procedimiento, para el grupo auditor el hallazgo se confirma, porque se presenta un incumplimiento de lo establecido en el procedimiento Actividad 1, elaborando los diagnósticos anualmente, el cual tiene como propósito reflejar la situación de las máquinas, para que luego proceder a realizar una acción preventiva que provea solución a la falla existente si fuese el caso.

3.2.2.2 Al verificar el cumplimiento de la actividad No. 10, relacionada con el suministro de repuestos, se observó que el área de mantenimiento lleva el control del inventario en el aplicativo gratuito "ODOO", facilitando la materialización del riesgo de seguridad de la información; toda vez que la información realizada por fuera de los aplicativos de la entidad pueden ser fácilmente vulnerados y no se dispone de Backup. En el caso hipotético de la pérdida de la información sobre el inventario se pierde el control sobre los repuestos que se tienen en custodia en la bodega.

Respuesta: *En atención al hallazgo, de manera atenta se informa que si bien es cierto el procedimiento P-2-2-02-V5 "Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas, equipos, instrumentos, herramientas y redes de la Fábrica de Confecciones", establece en su actividad No. 10 el suministro de repuestos al funcionario de mantenimiento y como control su registro en el sistema de información local INFORPO, a la fecha el equipo de mantenimiento no ha hecho uso del módulo establecido, toda vez que a la fecha se han venido solicitando capacitaciones y el desarrollo de las herramientas necesarias para el desarrollo de en el sistema de información INFORPO, como se evidencia en el siguiente correo de fecha 12-11-2021 y el TAR N° 11711 de fecha 02-03-2022.*

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Evaluada la respuesta del auditado, es preciso aclarar que en materia de riesgos en la gestión de lo público, se identifican para las entidades del estado; además de los riesgos de gestión y corrupción, los tecnológicos, que están presentes en toda la gestión que cumple la entidad.

En el MIPG para lograr la coordinación entre el Sistema Integral de Gestión y el control, se adoptó el mecanismo de líneas de defensa, en donde es claro que la primera se ejerce por quien ejecuta la laboro y la segunda por quien direcciona y controla el proceso; es decir que en este caso está involucrado Facon y Telemática, se debe buscar la asesoría de la última dependencia para asegurar el control; sin embargo, esto significa que se le traslade toda la responsabilidad; por lo tanto, se confirma el hallazgo.

3.2.3. P -2-2-01 V15 "Confección de Prendas y Bordados"

3.2.3.1 El equipo auditor realizó un conteo físico aleatorio a los insumos en custodia del almacén transitorio de la fábrica de confecciones, encontrando las siguientes novedades:

- No se evidenció inventario inicial.
- Se solicitaron las órdenes de trabajo vigentes y en la inspección física se evidenciaron insumos que no estaban asociados a las órdenes allegadas, esta situación se presentó para los siguientes elementos:

Insumos	Cantidades
Tela para Pijama N° de rollo 34026-22	386.90 mts
Rollos de Tela Prototipo	87
Paquetes de Cinta Reflectiva	3
Rollos de Tafilete Negro	15
Cajas de Velcro 50 mm	6
Rollos de Tela Rip- Stop azul.	150
Botones # 24	2059

Botones verdes # 24	1.964
Tancas plásticas 3 mm azul oscura	3.844
Ojetes metálicos	27.617
Conos de Hilo amarillo	3
Hilo amarre Color blanco	9.356

- Se evidenciaron insumos para la elaboración de gorras, sin embargo no se relacionó la orden de trabajo a la cual pertenecían.

- Se evidenció almacenamiento de insumos para la elaboración de TULA CON CIERRE DE CREMALLERA PONAL, cuyas órdenes de trabajo 7175 y 7176 se encuentran abiertas desde el 13 de abril de 2020, pero que no están en producción.

- Se evidenció que el almacén transitorio es usado para almacenar insumos y materia prima por parte del almacén general.

- Se observó en el área denominada Jaula de Corte el almacenamiento de materia prima, la mayoría sin identificación de orden de trabajo visible como se relacionan a continuación:

Insumos	Cantidades	Orden de trabajo
Rollos de Tela sin identificación	46	No visible
Paquetes de retazos cerca al suelo	4	No visible
Rollos de Tela mezclados	Varios rollos	No visible
Rollos de Tela Bolsillo	10	No visible
bolsas de Tela para Gorras	28	O.T 7134 y 7178 del año 2020.

- Se evidenció en el área de trabajos especiales el almacenamiento de varios rollos de tela e insumos sin identificación visible, por lo cual no se logró establecer si pertenecen a una orden de trabajo vigente:

Insumos	Cantidades	Orden de trabajo
Rollos de Tela sin identificación	50	No visible
Varios retazos sin identificación	No visible	No visible
Conos de hilo (completos e iniciados)	272	No visible

- Se evidenciaron sobrantes de las órdenes de trabajo almacenadas en bolsas plásticas.

Se evidenció el incumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo, procedimiento "manejo de materias primas y productos en proceso", que establece: "*Quien tiene la responsabilidad de recibir los insumos al Almacén General, verifica y controla estos materiales en cuanto a sus características, cantidades, de acuerdo a lo contemplado en la* ***Orden de trabajo****" (negrilla fuera del texto)* y en el procedimiento P-2-2-01 V5 Confección de prendas y bordados, actividad N° 14: "*Realizar el inventario físico aleatorio de materias primas (telas, entretelas, insumo y accesorios) que se encuentran bajo la custodia del funcionario responsable de esos materiales y están disponibles para la ejecución de las* ***ordenes de trabajo vigentes***", *(negrilla fuera del texto),* la inaplicación de los controles enunciados podrían abocar a la entidad a desconocer las cantidades de telas e insumos disponibles, sin diferenciar qué corresponde al proceso de producción y qué hace parte del stock del almacén, cabe resaltar que la figura de almacenamiento en producción es ***transitoria.***

Respuesta: *"En atención al hallazgo, respetuosamente me permito informar que en cumplimiento a las actividades establecidas en el instructivo para el manejo de materias primas y productos en proceso y el procedimiento P-2-2-01V5 Confección de prendas y bordados, el área de control de insumos realiza la verificación de las existencias de materias primas en custodia pertenecientes a órdenes de producción y registrando el resultados en acta de fecha 31-03-2022, la cual se anexa al presente documento. (Anexo de nombre 2.7.2.3.1 Acta de verificación de existencias, 5 folios), evidenciando la aplicación del control correspondiente.*

Referente a los insumos ubicados en el alcen transitorio de la Fábrica de Confecciones resultado del inventario físico realizado por el auditor y a los cuales no se evidencia la orden de trabajo correspondiente, respetuosamente se informa que algunos de estos insumos se encuentran en custodia del proceso Almacén General, ya que por necesidad de la Fábrica de Confecciones se autorizó contar con ducho espacio compartido para recepción del material con al supervisor de contrato y proveedor, para la respectiva entrega de los materiales e insumos establecidas en las diferentes órdenes de trabajo, en la siguiente tabla se relacionan los insumos y cantidades que a fecha de la auditoria se encontraban en custodia del Almacén General de Forpo, así:"

INSUMO	CANTIDAD
TELA PIJAMA ROLLO 34026-22	386,9 mts
ROLLOS TAFILETE	15
ROLLOS DE TELA RIP STOP AZUL	150
CAJAS DE VELCRO 50 MM	6

De igual manera se relacionan a continuación los insumos restantes y la orden de trabajo correspondiente, así:

INSUMO	CANTIDAD	OT
BOTÓN No. 24 CONOS	2059	8128 -8130
BOTÓN VERDE No. 24 CONOS	1964	8282 -8292
TANCAS PLÁSTICAS 3 MM AZUL OSCURA UND	3844	8282 -8292
OJETES MÉTALICOS UNIDADES	27617	8134 -8147 8257 -8261 8262 -8292
HILO AMARILLO CONOS (DEVANADOS)	3	SOBRANTES PLANTA
HILO AMARRE COLOR BLANCO METROS	9356	8264 -8276

Es importante resaltar que los hilos devanados son sobrantes para aprovechar en otras órdenes de trabajo; puesto que almacén general no recibe los hilos de esta manera.
Frente a los 87 rollos de tela prototipos fueron donados por parte de los proveedores, para realizar el estudio de la misma; de esta manera realizar las muestras solicitadas por la Dirección General que hasta el momento se han llevado a cabo.

Los 3 paquetes de cinta reflectiva fueron donados por la Escuela General Santander, pero cabe destacar que dicha cinta no se ha podido utilizar, ya que no cumple con las mínimas normas técnicas.

Para los insumos para la elaboración de gorras evidenciados en la auditoria, respetuosamente se informa que los mismos corresponden a las órdenes de trabajo 7134 y 7178.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Fábrica de Confecciones de contar con más espacio para el almacenamiento de las materias primas, se ubica en el área de la jaula de corte insumos y rollos de tela que se encuentra en reposo de acuerdo a las diversas órdenes de trabajo generadas para los dos turnos y las diversas referencias de materias primas requeridas para la confección.

Dado lo anterior, se solicita por parte del proceso Industrial se realice la eliminación del hallazgo, toda vez que se cuenta con los soportes que permiten subsanar las novedades evidenciadas por los auditores.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Al validar los anexos allegados se evidencia que no se adjuntó el soporte "2.7.2.3.1, Acta de verificación de existencias, 5 folios"; por lo cual, no fue posible validar la subsanación o aplicación de la actividad 14 establecida en el procedimiento; así mismo, se incumple con lo establecido en el instructivo Manejo de Materias Primas y Productos en Proceso, numeral 7.2.3, Inventario de materiales de órdenes de trabajo que indica: "Quien lidera el equipo de producción de la fábrica, dispondrá lo pertinente para efectuar cada dos meses un arqueo

o inventario aleatorio a las existencias de materiales que mantiene en custodia la persona responsable de administrar los inventarios transitorios de cada orden de producción".

En cuanto a los materiales recibidos en donación, la resolución 00078 del 26 de febrero de 2020, por la cual se actualizó el manual para el manejo de inventarios establece: "Cuando se produzcan entradas por donación, provenientes de personas naturales o jurídicas, debe elaborarse la orden de entrada con los siguientes requisitos: Acta de donación, detallando las características, cantidades, valor unitario, total y el estado en que se encuentren", dicha acta no fue allegada; así mismo, no se subsana el almacenamiento de materia prima correspondiente a órdenes abiertas desde el año 2020, por lo tanto el hallazgo permanece.

3.2.3.2 Al revisar las órdenes trabajo realizadas en el periodo establecido en el alcance, se observó que el estándar de materia prima fue definido por promedio, dejando una ventaja de 10 centímetros. A partir del año 2021, dicho estándar fue modificado por talla y aplicando una ventaja de 4 centímetros para cada extendido.

El equipo auditor realizó un muestreo al que se le aplicó, a las órdenes de trabajo abiertas antes del 2021, el nuevo estándar establecido y encontró diferencias significativas en la cantidad de materia prima utilizada en las órdenes de trabajo abiertas con el estándar promedio, no se evidenció la disposición final de la materia prima sobrante.

INFORMACIÓN ORDEN DE TRABAJO								ESTANDAR DE TELA ANTERIOR		ESTANDAR POR TALLAS							TOTAL METROS POR TALLA	DIFERENCIA
Año	Orden de Trabajo	Fecha Inicio Real	Fecha Final Real	Código artículo	Descripción de artículo	Tipo Tela	Cantidad Plan	Estandar unitario tela	Estandar total tela	TALLA 34	TALLA 36	TALLA 38	TALLA 40	TALLA 42	TALLA 44	TALLA 46		
										3.50	3.62	3.74	3.86	4.03	4.17	4.34		
2020	7354	07-OCT-20 - 12:44:00	31-DIC-20 - 14:14:20	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	10,000.00	4.15	41,500.00		14,491.98	11,208.00	11,589.05	-	-	-	37,289.03	4,210.97
2020	7356	26-OCT-20 - 12:48:28	31-DIC-20 - 14:14:37	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	6,447.00	4.15	26,755.05		5,967.07	11,208.00	6,953.43	-	-	-	24,128.50	2,626.55
2021	7464	02-FEB-21 - 14:37:00	31-MAY-21 - 16:42:40	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	10,000.00	4.15	41,500.00	3,528.00	11,774.73	13,076.00	4,828.77	2,015.00	1,460.67	615.57	37,298.74	4,201.26
2021	7465	03-FEB-21 - 14:45:00	31-MAY-21 - 16:42:40	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	2,500.00	4.15	10,375.00	-	1,811.50	7,472.00	-	-	-	-	9,283.50	1,091.50
2021	7475	08-FEB-21 - 17:08:00	31-MAY-21 - 16:42:40	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	5,000.00	4.15	20,750.00	3,500.00	3,622.99	3,736.00	4,535.18	3,328.78	-	-	18,722.96	2,027.04
2021	7485	02-FEB-21 - 18:14:00	31-MAY-21 - 16:42:40	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	7,817.00	4.15	32,440.55	28.00	9,963.23	16,797.06	282.00	-	1,460.67	606.90	29,137.86	3,302.69
2021	7517	01-MAR-21 - 11:53:00	31-MAY-21 - 08:41:36	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	9,985.00	4.15	41,437.75	3,444.00	7,245.99	4,475.73	15,838.37	5,186.61	1,252.00	502.86	37,945.56	3,492.19
2021	7637	31-MAY-21 - 10:55:00	30-SEP-21 - 15:21:37	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	5,000.00	4.15	20,750.00	-	-	18,680.00	-	-	-	-	18,680.00	2,070.00
2021	7654	18-JUN-21 - 18:07:00	01-OCT-21 - 12:18:48	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	6,000.00	4.15	24,900.00	7,000.00	7,245.99	-	3,863.02	4,030.00	-	-	22,139.01	2,760.99
2021	7667	01-JUL-21 - 15:23:00	01-OCT-21 - 12:18:48	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	10,000.00	4.15	41,500.00	-	18,114.97	18,680.00	-	-	-	-	36,794.97	4,705.03
2021	7669	01-JUL-21 - 17:44:00	30-SEP-21 - 15:21:37	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	4,217.00	4.15	17,500.55	-	-	-	10,519.00	6,020.82	-	-	16,539.82	960.73
2021	7755	25-OCT-21 - 16:30:00	17-DIC-21 - 15:42:29	101113	UNIFORME DE SERVICIO No.4 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	85.00	4.15	352.75	10.50	7.25	224.16	77.26	-	-	-	319.17	33.58
								TOTAL ESTANDAR ANTERIOR:	319,761.65									
								TOTAL ESTANDAR ACTUAL:	288,279.10									
								DIFERENCIA:	31,482.55									

Respuesta: *"de acuerdo con el análisis que se realiza por parte de los auditores frente a los consumos, se evidencia que no se tomó la información completa del planillado como los extendidos de bolsillos y retazos generados en la orden de trabajo, a continuación, se relaciona la información y anexo los soportes de planillado y liquidación de materia primas."*

AUDITORÍA				RESPUESTA FÁBRICA					
OT	ESTÁNDAR	CONSUMO SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA	CONSUMO REAL	CONSUMO TALLAS SIN RETAZOS	RETAZOS DE COLAS Y DEFECTOS/TELA	EXTENDIDOS DE BOLSILLO	RETAZOS VIABLES DEVOL	CONSU TALLA BOLSI
7354	41.500,00	37.289,03	4.210,97	41.499,83	36.923,34	1.268,69	3.307,80	0,00	40.231,
7356	26.755,05	24.128,50	2.626,55	25.850,51	22.869,82	1.178,63	1.802,06	0,00	24.671,
7464	41.500,00	37.298,74	4.201,26	39.398,52	35.612,73	795,87	3.439,92	-450,00	39.052,
7465	10.375,00	9.283,50	1.091,50	9.825,60	8.643,84	477,80	913,96	-210,00	9.557,8
7475	20.750,00	18.722,96	2.027,04	20.062,20	17.637,44	911,97	1.512,79	0,00	19.150,
7485	32.440,55	29.137,86	3.302,69	32.170,00	27.619,25	1.470,71	3.080,04	0,00	30.699,
7517	41.437,75	37.945,56	3.492,19	39.733,78	36.281,32	337,70	3.114,76	0,00	39.396,
7637	20.750,00	18.680,00	2.070,00	20.171,35	17.794,96	1.194,77	1.597,27	-415,65	19.392,
7654	24.900,00	22.139,01	2.760,99	24.456,12	21.346,87	1.158,01	1.951,24	0,00	23.298,
7667	41.500,00	36.794,97	4.705,03	39.549,84	38.560,57	332,36	1.976,91	0,00	40.537,
7669	17.500,55	16.539,82	960,73	17.961,02	15.477,32	1.142,16	1.403,79	-550,00	16.881,
7755	352,75	319,17	33,58	352,75	297,35	23,70	31,70	0,00	329,05
			31.482,53						

Por otra parte, la modificación tanto a los trazos como la forma de corte son diferentes, por lo que no es factor de comparación entre los consumos de la vigencia 2021 hacia atrás, respecto a la nueva manera de extender y actualización de los estándares, toda vez que el estándar se calculaba en un consumo promedio más 10 cm de ventaja para el extendido y los cambios que se pudieran presentarse en la línea de confección, sin embargo bajo esta figura la liquidación de la orden de trabajo indicaba el consumo real, los retazos generados y los menores o mayores consumos así como el aprovechamiento de retazos viables, los cuales se utilizaban en tendidos de talegas de bolsillo, lo anterior se ve reflejado en el reporte de estándar vs real con los movimientos generados por el almacén general.

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Se validaron los soportes allegados, encontrando para las órdenes de trabajo 7654, 7667, 7669 los respectivos formatos de liquidación de materia prima y los formatos control de extendido, sin embargo; los mismos carecen de firmas.

Para las órdenes de trabajo 7354, 7356, 7464, 7465, 7475,7485, 7517, 7637, 7755 se adjuntó el reporte de costos de producción Estándar vs Real; por lo anterior, el hallazgo permanece debido a que no se subsana la situación encontrada y se incumple con lo establecido en el procedimiento en la actividad 29 "liquidar materias primas mediante el cruce de información entre el planillador de telas, funcionarios responsables de insumos y almacén general" dejando como registro el "Formato liquidación parcial de materias primas", así como lo establecido en el instructivo numeral 9.3 párrafo 2: "*En la mesa de extendido se verificarán las medidas de la tela utilizada, los retazos que serán enviados a la mesa de cambios, retazos devueltos o retirados por problemas de calidad, esta información se diligenciará en el formato Control de extendido. Esta actividad es controlada en cuanto a los consumos del material por el planillador responsable de recibir, verificar y controlar las materias primas"*

3.2.3.4 El equipo de auditoría realizó inspección física el 29 de abril de 2022, en las horas de la tarde, al área de Producción, encontrando 12 cajas abiertas de producto terminado, correspondientes a las órdenes 8221-8208-8205-8089 del turno de la mañana, conforme al procedimiento establecido en el sistema integral de gestión, el empaque y entrega de producto terminado es una actividad previa al muestreo para análisis de laboratorio; es decir que las cajas que se encuentran abiertas retrasan el proceso de aprobación por parte de la Policía Nacional y por ende, la facturación de los productos terminados, afectando el reconocimiento oportuno de los ingresos.
Respuesta: N/A

ANALISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Se evidenció que la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía (FACON), en la respuesta allegada el dia 27 de mayo de 2022, no enviaron ninguna justificación o soportes para desvirtuar el hallazgo relacionado previamente, por lo que de manera tacita se acepta el contenido del mismo.

Recomendaciones

- Identificar un filtro de control en el procedimiento P-2-2-04 V2, "Elaboración de Muestras y Moldería" antes de entregar los trazos al personal de calidad e iniciar el proceso de corte y confección, con el fin de evitar reprocesos en las líneas y/o producto terminado.

- El equipo auditor realizó una toma aleatoria de tiempos en cada fase de producción, para la elaboración de camisa y pantalón # 4 de servicio, en el cual no se evidencia diferencia significativa frente al estándar establecido, sin embargo el personal presenta baja eficiencia en la línea, razón por la cual se recomienda trasladar a talento humano el control de ausentismo y medición de eficiencia del personal.

- Reevaluar la proporcionalidad de las eficiencias de las funcionarias, dando más peso a la productividad en planta.

- Actualizar la matriz de requisitos legales del proceso industrial, toda vez que no se encuentra incluida la norma técnica ET-PN 258 A2- OVEROL ANTIMOTIN ÍGNIFUGO, requerida para la confección.